

DENUNCIA
Código expediente: D1018/19
Origen de la actuación:
Denuncia presentada sobre el cambio forzoso, sin consulta previa, de facultativo y centro de salud.
Objeto de la actuación:
Coordinación con la Inspección General de Sanidad como órgano competente para atender y tramitar la denuncia, de conformidad con la normativa que regula el ejercicio de la competencia y las funciones de Inspección general de los servicios de la Administración de la Generalitat y los protocolos de actuación existentes.
Naturaleza de la actuación:
Estudio y derivación.
Fecha de comunicación del archivo:
4 de diciembre de 2019
Resultados de la actuación:
<p>Considerando que la investigación de los hechos denunciados son competencia de la Dirección General de Investigación y de la Alta Inspección Sanitaria, de conformidad con el artículo 2.2 del <i>Decreto 68/2014, de 9 de mayo, del Consell, por el cual se regula el ejercicio de la competencia y las funciones de inspección general de los servicios de la Administración de la Generalitat</i>; el artículo 103 del <i>Decreto 105/2019, de 5 de julio, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat</i>; y el apartado noveno referido a las "Denuncias en materia de sanidad, educación o servicios sociales" del Protocolo por el cual se establecen criterios relativos en la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición de otros órganos, desplegados por la Inspección General de Servicios (publicado por Resolución, de 12 de noviembre de 2015, del consejero de Transparencia, Responsabilidad social, Participación y Cooperación), se dio traslado de la denuncia.</p> <p>Por otra parte, en ejercicio de la función de coordinación de esta Inspección General con los restantes órganos o unidades de inspección de carácter sectorial, recogido en el artículo 11.3 de la <i>Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental</i>, y a fin de realizar un adecuado seguimiento de esta denuncia, se solicitó de esa Dirección General la remisión, del correspondiente informe sobre el resultado de las investigaciones realizadas en el que se exponga cuál es la valoración de la situación denunciada y las medidas adoptadas o previstas, si es el caso.</p> <p>De todo el anterior se informó a la persona denunciante a través de la correspondiente respuesta, en la cual se le comunicó el traslado de su escrito a la Dirección General de Investigación y de la Alta Inspección Sanitaria.</p>